



RESOLUCIÓN No. 2914 DEL 12 SEP 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos provisionales dirigida a las listas de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare”.

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014, Resolución No. 1012 de 02 septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2020, docentes y directivos docentes (población mayoritaria) zonas rural y no rural del Departamento de Casanare.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 10591 del 22 de agosto de 2023 *“Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, impartiendo instrucciones para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal.

Que la Circular en mención dispone también que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política, así como las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, con el propósito de proteger el sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de las normas de Carrera administrativa relacionadas con el uso de listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 –Directivos Docentes y Docentes, imparte lineamientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015 y el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002. uso de lista de elegibles para la provisión de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes.

Que el literal a, del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, establece que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.



2914
RESOLUCIÓN No. DEL

172 SEP 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos provisionales dirigida a las listas de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare”.

700.15.15

Para la provisión de dichas vacantes temporales y con el fin de dar cumplimiento al citado artículo del Estatuto de Profesionalización Docente, las entidades territoriales certificadas en educación deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. *Cuando exista la necesidad de proveer una vacante temporal del empleo de docente, cuyo titular se encuentre en una situación administrativa que implique una separación temporal del cargo y la lista de elegibles se encuentre vigente, la entidad territorial certificada procederá a realizar una convocatoria para la provisión de esta vacante, siendo imperativo que se convoque a participar a los elegibles que hacen parte de la misma oferta pública de empleos de carrera correspondiente al cargo vacante, lo anterior teniendo en cuenta que los listados de elegibles se encuentran conformados por zonas.*
2. *La convocatoria deberá contener mínimo la siguiente información:*
 - Cargo docente.
 - Número de la OPEC de la Lista de Elegibles vigente.
 - Área
 - Zona
 - Ubicación, con descripción de la institución educativa.
 - Novedad administrativa que generó la vacancia, con el número estimado de días - Meses que dure la situación administrativa del titular.
 - Plazo para la postulación, tomando como criterio la oportunidad de la provisión para garantizar la prestación del servicio educativo. Aplicativo, sistema de información, correo u otro medio para que los aspirantes Presenten la postulación.
3. *Publicar y divulgar un aviso informativo sobre la convocatoria en el sitio web de la entidad territorial. Para tales fines, la entidad territorial debe garantizar que el aviso informativo de la convocatoria sea publicado en la página principal de la correspondiente Secretaría de Educación en un lugar visible a primera vista por parte de los aspirantes garantizando así La debida publicidad y concurrencia de los elegibles. De ser posible, la entidad territorial Remitirá correos electrónicos a los elegibles con el objetivo de convocarlos al proceso.*
4. *Cuando un elegible se postule, la entidad territorial certificada en educación deberá verificar en el Banco Nacional de Listas de Elegibles- BNLE, que los elegibles efectivamente pertenezcan al listado territorial de elegibles para el cargo a proveer.*
5. *La entidad territorial certificada en educación seleccionará de los elegibles que manifestaron su interés a través de comunicación enviada por los medios que se determinaron en la convocatoria, al que ocupe mejor posición meritória en la lista de*



RESOLUCIÓN No. 2914 DEL

2 SEP 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos provisionales dirigida a las listas de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare”.

700.15.15

elegibles vigente para ocupar la vacante. La entidad territorial certificada en educación deberá garantizar la selección en estricto orden de mérito.

6. *Cuando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje total en la conformación de la lista de elegibles y que hayan manifestado su interés en ocupar la vacante, para determinar cuál debe ser nombrado, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en los acuerdos del proceso de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes.*

Que la Secretaria de Educación de Casanare presenta a la fecha un total de cuatro (04) vacantes temporales, generadas por diferentes situaciones administrativas, y que para garantizar la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas de Casanare se hace necesario realizar convocatoria a lista de elegibles de la OPEC - Casanare, para proveer las siguientes vacantes temporales:

Ítem	Zona		OPEC	Área de Desempeño	Genera la novedad	Centro Educativo o y/o Institución Educativa	Municipio	Novedad	Fecha terminación de la novedad
	No Rural	Rural							
1	x		183498	Primaria	Olga Sánchez Sánchez	Nuestra Señora de Los Dolores Manare - Sede Principal	Villanueva	Incapacidad Médica	16-10-2024
2		x	184778	Primaria	Laudy Lucía Duran Torres	Simón Bolívar - Sede El Sarare.	Paz de Ariporo	Incapacidad Médica	07-10-2024
3	x		183498	Primaria	Juan Pablo Yepes	Puerto Colombia - Sede Principal	Hato Corozal	Comisión de servicios	25/11/2024
4		x	184778	Primaria	Catherine	San Juan de los	Paz de Ariporo	Incapacidad Médica	31/10/2024



RESOLUCIÓN No. 2914 DEL

172 SEP 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos provisionales dirigida a las listas de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare”.

700.15.15

					Córdoba Ramírez	Llanos – Sede El Suspiro.			
--	--	--	--	--	--------------------	---------------------------------	--	--	--

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a las listas de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare”, (población mayoritaria) zonas rural y no rural, a inscribirse en el proceso para la provisión de vacantes temporales cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la situación administrativa, que se relacionan así:

Ítem	Zona		OPEC	Área de Desempeño	Generala novedad	Centro Educativo y/o Institución Educativa	Municipio	Novedad	Fecha terminación de la novedad
	No Rural	Rural							
1	x		183498	Primaria	Olga Sánchez Sánchez	Nuestra Señora de Los Dolores Manare - Sede Principal	Villanueva	Incapacidad Médica	16-10-2024
2		x	184778	Primaria	Laudy Lucia Duran Torres	Simón Bolívar - Sede El Sarare.	Paz de Ariporo	Incapacidad Médica	07-10-2024
3	x		183498	Primaria	Juan Pablo Yepes	Puerto Colombia - Sede Principal	Hato Corozal	Comisión de servicios	25/11/2024
4		x	184778	Primaria	Catherine Córdoba Ramírez	San Juan de los Llanos – Sede El Suspiro.	Paz de Ariporo	Incapacidad Médica	31/10/2024



RESOLUCIÓN No. 2914 DEL

12 SEP 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos provisionales dirigida a las listas de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare”.

700.15.15

PARÁGRAFO 1: Los nombramientos en provisionalidad que resulten de la presente convocatoria de las vacantes temporales a suplir, tendrán efectos fiscales a partir de la fecha que se indique en el acta de posesión hasta la fecha de terminación de la novedad que aquí se su defecto, se supere la situación administrativa por parte del docente en propiedad de la vacancia temporal, esto incluye las prórrogas que se generen.

PARÁGRAFO 2: Cuando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje total en la conformación de la Lista de Elegibles y que hayan manifestado su interés en ocupar la vacante, para determinar cuál debe ser nombrado, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en los acuerdos del Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes.

PARÁGRAFO 3: Se advierte que quien no haga parte de la lista de elegibles mencionadas en el artículo primero de la presente convocatoria, se abstenga de realizar su postulación.

PARÁGRAFO 4: Los docentes que hagan parte de las listas de elegibles que actualmente se encuentren nombrados en vacantes temporales no podrán participar de la presente convocatoria, salvo que las temporalidades terminen un día antes a tomar posesión en el empleo temporal de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2: CRONOGRAMA. El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo de la presente convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación y Publicación	12 de septiembre de 2024.	Página web de la Gobernación de Casanare: https://www.casanare.gov.co/Paginas/default.aspx
Inscripción de Aspirantes	12 de septiembre de 2024 hasta las 09:00 a.m., del 13 de septiembre de 2024	Link: https://forms.office.com/r/yxJZdWgT76
Reunión virtual para la asignación de plazas de la lista de inscriptos en la convocatoria	13 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m.	Link reunión plataforma teams: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTk1NjQyY2YtNWM4Ny00N2JmLTgzNTctZmJhNGJjZTZmOTIj%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2231fcfb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%220id%22%3a%220



RESOLUCIÓN No. 2914 DEL 12 SEP 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos provisionales dirigida a las listas de elegibles del “Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare”.

700.15.15

		813aa2b-c45a-4216-bc13-c24494fcadd4%22%7d
Publicación de resultados de las vacantes temporales a proveer	13 de septiembre de 2024 a partir de las 10:00 a.m.	En la misma audiencia.
Radicación de documentos para elaboración de nombramientos	13 de septiembre de 2024 una vez finalice audiencia	En físico en la sede de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento, carrera 20 número 8- 67 Yopal - Casanare, segundo piso.
Acto administrativo de Nombramiento	13 septiembre de 2024, en adelante.	Sede de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento, carrera 20 número 8- 67 Yopal - Casanare, segundo piso.

PARÁGRAFO 1: El cronograma podrá ser modificado por la entidad de acuerdo con las necesidades que se presenten en transcurso del proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: El participante inscrito en la convocatoria que no se encuentre conectado virtualmente o activo en la reunión y/o audiencia virtual de asignación de vacante temporal se dará por entendido que no continúa interesado y en su defecto se continuará con el siguiente inscrito en la convocatoria de la respectiva OPEC.

PARÁGRAFO 3: Las vacantes que se oferten en la presente convocatoria y siendo escogidas por los elegibles, no radiquen documentos dentro de los (03) días siguientes a la audiencia, serán ofertadas nuevamente.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los


NIDIA GIRALDO CRUZ

Secretaría de Educación Departamental
(E) Según Resolución No. 1012 de 02 septiembre de 2024.

Vo.Bo: Niyer Lozano Vallejo, Director Administrativo. (E)

Proyectó y revisó: Judith Peña Granados, Profesional Contratada.